

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**VILLALBILLA**

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 3 de febrero de 2012, se acordó aprobar inicialmente y someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias municipales consistente, fundamentalmente, según expresa la memoria de la propuesta, en la ejecución de sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de casación número 2283 de 2006, recaída en el procedimiento ordinario número 1.390 de 2000, promovido por “I. F. A. Motel, Sociedad Anónima”, contra la aprobación definitiva mediante resolución de la Comisión de Urbanismo de Madrid, de 9 de mayo de 1999, de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Villalbilla, en las determinaciones relativas al concreto aprovechamiento urbanístico adjudicado al Sector R-7 de las citadas normas subsidiarias, encaminada a otorgar a dicho Sector un aprovechamiento equivalente al de la media de los otros Sectores de las mismas normas que posibilite la justa distribución de beneficios y cargas, con las modificaciones de usos residenciales en el Sector que resulten necesarias para ello, al objeto de que, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudiera examinar dicho proyecto por los interesados y presentar alegaciones. Igualmente, se suspende el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Durante este período, el proyecto diligenciado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villalbilla.

En Villalbilla, a 07 de febrero de 2012.

(03/4.440/12)